

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS
NÚMERO 001 DE 2026**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite poner a disposición de los interesados el siguiente Aviso de Convocatoria Pública.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ.

Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte, de la Ciudad de Armenia, Quindío.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 19 Norte No. 19 – 55 Barrio Mercedes del Norte – Armenia, Q.

Correo Electrónico: contratación@crq.gov.co

Teléfono: 316 523 0829

3. OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA, LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO; ASÍ COMO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y NORMATIVA ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE; EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, y en el libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Parte 2 "Reglamentaciones", Título 1 "Contratación estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 3 "CONCURSO DE MÉRITOS", artículo 2.2.1.2.1.3.1. "Procedencia del concurso de méritos" del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro Contrato será por un término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

- **FECHA LIMITE:** HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00 PM.

- **LUGAR:** Las propuestas deben ser presentadas a través de la Plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II" que se encuentra publicada en la página Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de cierre electrónico del proceso y de presentación de las propuestas pueden cambiar con la expedición del acto de apertura y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

- **FORMA:** Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes" o en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", según corresponda. Los interesados en participar deben tener en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional de estricto cumplimiento y uso de Compradores y proveedores para adelantar y llevar a cabo en línea todas las etapas del proceso de selección por lo que, el SECOP II se constituye como único canal de envío y recibo de mensajes, observaciones y documentos.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 179.572.356), el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1469 del 9 de junio de 2026, rubro 2.3.329.19.2.2.2.8.7.3.90 - 20, Código: 320904 expedido por la profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 180.000.000,00).

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con:

- **UN PRIMER PAGO** equivalente al 40% contra entrega de los insumos resultantes del alcance 1. **Diagnóstico del estado actual de las instalaciones eléctricas de la sede administrativa de la entidad** y recibo a entrega satisfacción por parte del supervisor asignado.
- **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al 20% contra entrega de los insumos resultantes del alcance 2. **Diseños eléctricos y de iluminación**, previo al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor asignado.
- **UN TERCER PAGO** equivalente al 20% contra entrega de los insumos resultantes del alcance 3. **Diseño sistema Fotovoltaico y Analisis de costos y presupuestos**, previo al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor asignado.
- **UN CUARTO Y ULTIMO PAGO** equivalente al 20% que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado y a la entrega de los documentos requeridos para el trámite de liquidación.

Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

NOTA: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor umbral Mipyme en USD	US 125.000.00
Valor umbral Mipyme en COP	\$511.708.497
Valor del presupuesto	\$179.572.356
Aplica Mipyme Nacional	SI

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), al actual proceso se le realizara convocatoria para **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que invoca: "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.", la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizará la convocatoria a las Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento del Quindío, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual se relaciona a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: El presente proceso puede ser objeto de **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y el anexo del presente proceso de selección.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

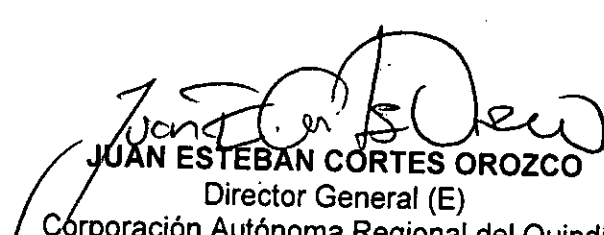
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CON SUS ANEXOS	EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2026.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00 PM
TÉRMINO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00PM
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD	EL DIA 17 DE JULIO DE 2026
RESOLUCIÓN DE APERTURA	EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL	EL DÍA 23 DE JULIO DE 2026

PLIEGO DEFINITIVO Y EXPEDICION DE ADENDAS	
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00 PM
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	EL 27 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:02 PM
EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.	EL DIA 28 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026.
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:00 P.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026 DESPUÉS DE LAS 04:00 PM
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DEL DÍAS HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directa mente mediante las Adendas respectivas.

13. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios previos, formatos y anexos, podrán consultarse en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Licitación Pública.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó aspectos jurídicos: Fredy Alexander Tabares Hurtado - Contratista OAJ
Revisó aspectos jurídicos: Alejandro López Madrid - Profesional Especializado OAJ
Aprobó aspectos Jurídicos: Cristian David Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica